Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°24/2.017

"SERVICIO DE CONSULTORIA MATADERIA MUNICIPAL"

ID N° 324.924.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2017 **I.D.N° 324.924** **CONTRATO N°: 29/2017**

CONTRATO 29/2017.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde, con **C.I. N°. 4.290.268,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Firma **"JACARANDA CONSULTORA"**, con **RUC Nro. 3337646-8,** representada para este acto por el **Sra. Soledad Ruggeri Piris Da Mota**, con **C. I. N° 3.337.646**, con domicilio Comercial sobre la calle Estero Beltaco c/ Cabo Talaverea, de la Ciudad de San Ignacio Guazú, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE CONSULTORIA – MATADERIA MUNICIPAL"

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el Rubro **2-2-1-580-30-11** con el **I.D.N 324.924**

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Abg. Soledad Ruggeri Piris
Consultora

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 24/2.017, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 3.729/2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Relevamiento y Asesoria del Estado de la Mataderia*	*Unidad*	*1*	*31.846.918*	*31.846.918*
2	*Estudio de Disposición de Efluentes y Seguimiento al plan de Gestión Ambiental de la Mataderia*	*Unidad*	*1*	*85.926.847*	*85.926.847*
				Precio Total	***117.773.765***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***117.773.765***
(ciento siete millones setecientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cinco)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.1 -Se otorgará Anticipo del **30** (treinta) % por ciento, en el momento del inicio del trabajo, previa solicitud a la contratante y presentación de una Garantía de anticipo por el **100** (cien) % por ciento del monto anticipado.-

- Un anticipo del **30**(treinta) % por ciento, a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP, y previa presentación de una póliza de anticipo por el cien por ciento de la suma anticipada.
- El pago del **40** (cuarenta) % por ciento a ser efectivizada contra entrega de informes de los trabajos efectuados en un periodo de 3 meses a partir de la firma del contrato.
- Pago Pago final del **30**(treinta) % por ciento, a ser efectivizara al termino de relevamiento y asesoría de estado de la Matadería – y el Estudio de disposición de efluentes y seguimiento al Plan de Gestión Ambiental.-
- Deberá presentar una póliza de Responsabilidad Profesional del **10** (Diez)% por ciento, del valor total del contrato adjudicado.-

Lic. Héctor Adolfo Vera L.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Ing. Amb. Soledad Ruggeri Pino De Marti
Consultora Ambiental

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López – Palacete Municipal.-*

7.1-Condiciones trabajos:

a) *Relevamiento y Asesoría del Estado de la Matadería Municipal para el arreglo de Infraestructura de la Planta de Tratamiento – Duración: de 30 (treinta) días.-*

b) *Estudio de Disposición de Efluentes y seguimiento al Plan Gestión Ambiental de la Matadería Municipal – Duración: hasta el 31 de Diciembre.*

7.2- Plan de Entregas:

- ***Para el caso del ITEMS a)*** *– Deberá entregar informes dentro de los 15 días contados desde la fecha de la firma de contrato y/o cuando el ejecutivo municipal así lo requiera.-*

- ***Para el caso del ITEMS b)*** *- Deberá entregar informes trimestrales y/o cuando el ejecutivo municipal así lo requiera.-*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Héctor Fabián Vera R. Jefe Administrativo General Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Espínola Intendente Municipal San Ignacio Misiones

Ing. Amb. Soledad Rupperi Pérez Paz Miranda Consultora Ambiental

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 26 mes Mayo del año 2017.-

Abog. Héctor Rafael Vera I
Secretario General

Abg. Héctor Rafael Vera I
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Ing. Soledad Ruggeri Piris Da Mota
JACARANDA CONSULTORA

Ing. Amb. Soledad Ruggeri Piris Da Motta
Consultora Ambiental